CONTRATO N° 48/2016

"Construcción de Tinglado Multiuso- Colegio Juan de Rosa Núñez Bº San Pedro" I.D Nº 314.184

Fondo: Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, **la Empresa Montania Alegre Constructora con R.U.C Nº 1.234853-8**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá , República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Arlindo Montania Alegre con C.I. Nº 1.234.853**, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE Construcción de Tinglado Multiuso- Colegio Juan de Rosa Núñez Bº San Pedro"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **Montania Alegre Constructora con R.U.C Nº 1.234853-8**, para la **"Construcción de Tinglado Multiuso- Colegio Juan de Rosa Núñez Bº San Pedro"** por un monto total de Gs.249.500.000 (Doscientos cuarenta y nueve millones quinientos mil guaraníes).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) La oferta del Proveedor;----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;----------

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).----------

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

Arlindo Montania

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	3	1	0	520	10	78	14	250.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.184----------
Fuente de Financiamiento: Compensación por la desaparición de los Saltos.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 30/2016 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 908/2016 y Aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 2.340/16. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.---------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs 249.500.000 (Doscientos cuarenta y nueve millones quinientos millones guaraníes).----------

LCO Nº 030/2016 - CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO						
ITEM 1 - OBRA: Construcción de Tinglado Multiuso						
UBICACIÓN: Colegio Nacional Juan de Rosa Núñez- Barrio San Pedro						
Nº	**Cod de Catalogo**	**RUBRO**	**Unid.**	**Cant.**	**Prec. Unit.**	**Prec. Total**
A		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1	72131601-002	Excavación para fundación	m3	18	80000	1.440.000
2	72131601-002	Excavación para canal a cielo abierto	m3	9,82	85000	834.700
3	72131601-002	Desmonte de tierra para piso alisado de cemento	m3	170	30000	5.100.000
B		**HORMIGON ARMADO**				-
4	72131601-004	Zapata de 1,00x1,00x0,30 con 3 pilotines 20cm prof:1,50m	un	12	1650000	19.800.000
5	72131601-004	Tronco para pilar 20x50	ml	12	250000	3.000.000
6	72131601-004	Piso de hormigón armado esp: 7cm con varillas 6mm	m2	170	135000	22.950.000
C.		**ALBAÑILERIA**				-
7	72131601-011	Canaleta a cielo abierto con base de Hº Aº a:50cm h:50cm	ml	49,1	180000	8.838.000
8	72131601-011	Registros de desagüe pluvial 40x40	un	6	500000	3.000.000
D.		**TECHO**				-
9	72131601-007	Techo de chapa zinc sobre cabriadas y pilares metálicas	m2	567	285000	161.595.000
10	72131601-007	Canaleta aérea de chapa zinc	ml	60	125000	7.500.000

Martindo Montania

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

E	**INSTALACION**					-
11	**72131601-011**	Bajadas en caño 100mm	ml	78	87000	6.786.000
12	**72131601-011**	Conexión de registro a registro con caño 100mm	ml	26	125000	3.250.000
13	**72131601-011**	Conexión de registro a registro con 150mm	ml	26	**135000**	3.510.000
F	**VARIOS**					-
14	**72131601-013**	Limpieza final de obra	un	1	1896300	1.896.300
		COSTO FINAL				**249.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs 249.500.000(Doscientos cuarenta y nueve millones quinientos mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.----------
No habrá anticipo.- ----------
El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Arlindo Montania

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

"Construcción de Tinglado Multiuso- Colegio Juan de Rosa Núñez Bº San Pedro" ID Nº 314.184
Fondo: Compensación por la Desaparición de los Saltos.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los trece días del mes de Septiembre de 2016.--------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Montania Alegre Constructora
De: Arlindo Montania Alegre
Contratista
Arlindo Montania